

Toda la correspondencia al gerente, GUILLERMO DE RIVAS

Redacción y Administración: Valverde, 2. Teléfono número 2.110. Apartado de Correos 469

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, Portugal, and Foreign.

Número suelto 5 céntimos

25 EJEMPLARES, 75 CÉNTIMOS

PARA TARIFA DE ANUNCIOS, VÉASE CUARTA PLANA NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

EL DEBATE

DIARIO DE LA MAÑANA, CATÓLICO É INDEPENDIENTE

La cuestión de Marruecos y su solución

VI. PROTECTORADO DE MARRUECOS. PELIGROS

Hemos expuesto algunas de las ventajas de la neutralidad y de la internacionalidad.

Aún nos parecerán mayores aquellas y más apreciables si consideramos lo que sería para España una colonia ó un protectorado en Marruecos de otra nación, ó un Sultán dependiendo únicamente de ésta.

Nosotros creemos tener derechos mejores y más lógicos en Marruecos. Francia opina de otro modo y alega que no solamente su colonia de Argelia linda con Marruecos, sino que en Marruecos mismo tiene grandes intereses, porque á Marruecos ha llevado dinero. Poca cosa le parece el que las aguas españolas toquen á las marroquíes, ni que lo que allí poseemos represente también muchos millones. Tampoco vale para nuestros vecinos la razón de que el llevar dinero á un país no significa que sobre éste se adquieran títulos de propiedad política, porque, según esto, de Francia, que es tan rica, deberían ser los Gobiernos de Turquia, de Rusia, de España y todos los territorios extranjeros en donde tiene capitales.

Si en Argel no se hubiese interpuesto entre Francia y España el principio de la internacionalidad, si no mediase entre España y Francia en Marruecos (afortunadamente para las dos), ¿qué porvenir nos hubiese esperado? Este se podrá apreciar por el telegrama publicado en La Epoca del 27 de Febrero, bajo el epígrafe «Molestas de la colonia española de Casablanca. Quejas de los españoles. Vejeciones de que son objeto por parte de los franceses.» No he tratado de verificar la exactitud de la noticia. Si no es cierta, es verosímil, é inevitablemente, si no ha ocurrido, ocurrirán los atropellos denunciados.

Se ha escrito é impreso en Francia que los franceses no han de estar encerrados en Casablanca como los españoles en sus plazas y posesiones.

Días antes de cerrarse las Cortes por motivo de las fiestas de Pascuas, uno de los diputados por París se quejó al ministro de que España está perjudicando á Francia, porque por las fronteras de las posesiones marroquíes españolas penetran muchas mercancías extranjeras en Marruecos. Dicho diputado, por lo visto, sólo quisiera que entrasen mercancías francesas por la frontera argelina ó por otra.

El protectorado francés, ó cosa parecida, en Marruecos, significaría el ejercicio de un poder absoluto é irresponsable. Si existiese, nos encerrarían sus políticos y asuntistas en nuestras plazas (de las que tal vez serían éstos los abastecedores), ó en los límites muy bien deslindados (y deslindados para siempre), de nuestras posesiones. Continuamente surgirían reclamaciones é incidentes de frontera, en los que rara vez nos valdría la razón. Los disgustos de Francia y España en Marruecos habrían de repercutir en España, y la diplomacia y la política francesas habrían de ejercer presión sobre España en Europa.

misma. Los aludidos asuntistas, que buscan monopolios y provechos inmediatos, relativamente pequeños después de todo, se reirían de tales cosas, pero éstas no convienen ni á Francia ni á España, repitámoslo.

Benditas sean, pues, el Acta internacional de Argeliras y las futuras internacionalización y neutralización de Marruecos, que ha de ser consecuencia de aquella. No será Marruecos nuestro; pero en él tendremos parte segura y no estaremos continuamente expuestos á lances en los que no saldría mejor librada nuestra honra que nuestro derecho y que nuestro provecho. Si Europa nos despoja, nos someteremos, puesto que hemos firmado el Acta de Argeliras, como nos sometemos al fallo de un Tribunal, aunque nos prive de lo que consideramos nuestro. El amor propio no sufrirá, como no sufre cuando una fuerza ciega de la Naturaleza nos causa un inevitable daño. En Marruecos el alfilerazo de una nación aislada europea nos duele más que un balazo marroquí. Por esto Cánovas, que no podía prever la Conferencia de Argeliras, opinaba que, de no ser en absoluto nuestro, nos convenía, como un mal menor, un Marruecos salvaje é impenetrable, con menos fuerza que España. Hoy á España le conviene mucho más que el Marruecos de Cánovas un Marruecos internacionalmente civilizado. Clarísima parece la cosa; sin embargo, hace mucho que un periódico español de gran circulación quería un Marruecos civilizado, aunque sea francés. Olvidaba, por lo visto, el aludido periódico que hasta los hijos de los braceros españoles que nacen en los campos de la Argelia son declarados franceses (enriqueciéndose así aquella colonia con trabajo y sangre españoles), y que nada pueden en Argelia ni nuestra industria ni nuestro comercio, y que un Marruecos en el que Francia dispusiese además de un Ejército fuerte sería una continua amenaza para España.

«Nos conviene—escribíamos en Enero último—estar entre Francia por el Norte y Francia por el Sur? ¿Le agradaría á Francia estar entre Alemania por Levante y Alemania por Poniente, pasando á ser de esta potencia las islas anglonormandas ó francesas de Guernesey ó de Jersey, d'Ouessant de Noirmoutier, de Croix ou d'Oléron, por ejemplo?» «Ni á un hermano se le consiente, pudiéndolo remediar—añadíamos,—que con sus fincas rodee las nuestras, porque forzosamente con esto han de surgir inevitables ocasiones de disgusto. La amistad, como todo, tiene límites: deja de ser amigo el que los traspasa.»

Francia ha de reflexionar, y Francia, lo espero con confianza, no ha de traspasar los límites de su amistad con España ó ha de volverse atrás, porque, aunque allí hay muchos violentos é imprevisores, también hay mucho sentido práctico y mucho sentido común, y además no son pocos los que comprenden y han de comprender que el Acta de Argeliras no es cosa con la que se puede jugar.

EL MARQUES DE CAMARASA

que impone el escenario: alfombra de hojarasca y césped, bajo un gigantesco árbol en cuyo ramaje se enreda el haz solar; oyendo el rumor del agua, regalada música que nos habla del deshielo de las cumbres; recogiendo en los oídos aquel otro rumor de concierto montaraz, en que desgranaba sus notas algún pajarillo; ¿cómo no repugnará el apretujado, antihigiénico y á veces inmoral cine, en que se hacinan los domingos esas multitudes ávidas de fuertes emociones?

Que no hay nada de imaginativo, nada de huero y estúpido romanticismo en la impresión desaliñada que precede, pueden testimoniar los madrileños que buscan los domingos fuera de la capital el solaz, el descanso y la expansión que roba la ciudad al cuerpo y al espíritu, con todas sus diversiones, de cualquier género que sean.

M. SANCHEZ DE ENCISO



Me mudo; es lo más prudente, pues lo que pasa en mi casa es una cosa que pasa en mi casa solamente

Desde el día en que acordé mudarme al piso de al lado un vecino malhadado que se llama como yo.

Dando de poco corteros señales multiplicadas, equivoocas sus llamadas continentales, carteros,

y el que me lleva el carbón, y el de la tienda de vinos, y el de los ultramarinos, y el de la contribución.

Aunque mi genio es muy bueno y nunca en broncas me lio, como eso vecino mío es más malo que un veneno,

fueron en dos ocasiones unos hombres medio foras, con destempladas maneras, á pedirme explicaciones.

Nada; decididamente voy á tomar otro cuarto, porque ya yo tengo harta mi vecino importunante.

Si no lo hago, podrá ser, aunque de la raya pase, que yo, muy formal, me case, y él se lleve á mi mujer.

O, cual cosa perezgrino, por mi suerte cualquier día me caiga la lotería y la cobre mi vecino.

Tomás Rosendo.

Pablo Iglesias volvió á despotricar contra la guerra. Pero, ¿qué sabe de eso este peludo?

PARÍS

Los anarquistas.

Paris 8.—El Paris Journal asegura que son exactas las confidencias recibidas por la Prefectura de policía y el ministerio.

En efecto, un grupo de anarquistas proyectaba realizar un atentado contra dichos centros.

No se ha practicado todavía ningún registro ni detención alguna.

Entre los comprometidos dice el referido periódico que figuran los propagandistas Malato y Almeyreda, este último redactor de la Guerra Social.

Interviuado el primero, declaró que el supuesto complot no pasa de ser un rumor ridículo.

Por su parte, sostiene rotundamente el Journal que no existe ningún complot, careciendo por completo de fundamento los rumores circulados.—Fabra.

LUIS CALPENA

Ayer firmó el Rey el nombramiento del gran orador sagrado para auditor del Supremo Tribunal de la Rota.

Pocas veces una merced real responde con tanta justicia al pago de múltiples merecimientos uniformemente reconocidos, porque el doctor Calpena no es sólo el rector de San Francisco el Grande, que supo elevar los cultos que se celebran en el templo soberbio á una altura que no encuentran parecido en el mundo, ni sólo el magistrado de la real capilla, ni el publicista galano y enjundioso: D. Luis Calpena es la primera figura de la oratoria contemporánea.

Pasarán los hombres con sus envidias y demás pequeñas pasiones; graznarán de firme los que, emulándole, no pudieron llegar á su altura; muchos tendrán un recuerdo para el artista genial que, en días de decadencia para la música sacra, supo devolverla un esplendor perdido; otros recordarán al sacerdote benemérito; otros al literato exquisito; otros al excelente patriota; pero todos, absolutamente todos, al que llenó con opulencia un siglo con su oratoria incomparable.

Y, sin embargo, hoy este nombramiento, á decir verdad, no nos entusiasma por completo, porque si bien no pone trabas al vuelo del orador excelso, quiere, en cambio, arrebatarlos al rector insustituible de San Francisco el Grande. Y esto es lo que no debe ser y no será, á poco que el señor ministro de Estado pare en ello su atención. Porque, ¿quién podrá suceder al Sr. Calpena en el rectorado de San Francisco? Cuanto tacto y cuanta pru-

dencia desplegue el Sr. García Prieto en este asunto nos parecerá poco. No en vano, por el esfuerzo de un hombre insignie, se colocan los cultos de San Francisco á la cabeza de todos los que se celebran en España y en otras naciones donde el arte cristiano pueda tener su más espléndida manifestación. ¿Quién no recuerda la suntuosidad y brillantez de la última fiesta de los Ingenieros militares? ¿Quién puede olvidarse de las preciosas misas corales y de esos verdaderos acontecimientos artísticos que, como el Stabat Mater, despertaron emociones tan intensas y sentidas?

Hacer compatible el cargo de auditor de la Rota con el de rector de San Francisco el Grande sería una disposición que abonaría por igual la justicia y el arte.

EL DEBATE, que tiene para el eminente orador una de sus más recias admiraciones, felicítale respetuosamente.



El saloncillo del teatro.

Con Salvador María Granés ha desaparecido una de las principales figuras de la tradición teatral.

El teatro ha sido siempre más del escenario, has candeliejas y las bambalinas, más de lo que ven nuestros ojos y oyen nuestros oídos; el teatro ha sido el saloncillo repleto de retratos de artistas y la camaradería que en él formaban los autores y su charla pintoresca llena de fantasías y de ensueños.

A Salvador María Granés se ha popularizado, más que como autor de ingenio, como estimable mantenedor de esta gloria del saloncillo.

Yo no he tratado apenas á D. Salvador. Cuando ya muy viejo, sin dientes, con los ojos que parecían de vidrio, con las piernas requemadas, con la amargura de su vejez, estubo en Valencia dirigiendo un cine inmundio, le conocí en aquel teatro de Apolo, por donde han pasado muchas famas y en donde á la sazón actuaba una compañía de bandidos.

En aquel saloncillo muerto volvieron á congregarse todos los autores, los cómicos retirados, los amigos de las tiples. Repararon las historietas de la vejez, esas lindas historias antiguas que los políticos ancianos mezclan con la Revolución de Septiembre y las gentes de teatro con anécdotas de Vico, Calvo y Zamacois.

Al conjuro de D. Salvador realizábase este prodigio del saloncillo. D. Salvador contaba á todos los mismos episodios, de la misma manera y todos los días, con su gracia andaluza, que llevaba muy en el fondo del corazón y su donaire madrileño, que traía pegado al alma.

Mejoró mucho la campaña de aquellos cómicos infames. Fué más gente al teatro de Apolo. Se representaron mejor las obras. ¿Por qué? Nadie sabía por qué. Yo dije que por el saloncillo, que era como la concha del apuntador, donde estaba el libro, donde los actores aprendían sus papeles, donde se templaban los espíritus al calor de las leyendas pasadas. Fué el saloncillo un ameno centro de ilustración para la compañía.

Se marchó Granés de Valencia. Al poco tiempo, fracasó todo estrepitosamente.

Esta misma luz la han visto pasar varios empresarios y la han visto apagarse sin adivinar la causa.

Hoy, desaparecido Salvador María Granés, el saloncillo ha perdido el saber clásico. Yo sé que mucha gente, muchísima, llora la muerte del celebrado parodista. Pero donde la pena es más sincera es en los saloncillos de los teatros. Aquello era la casa de Granés.

A los rostros graves de los actores, los pizpiretos y gentiles de las comediantas, los añiados de los tenores cómicos, desde las fotografías amarillentas clavadas por las puntas en las paredes, sobre los divanes espléndidos un poco usados, parece que les saltan las lágrimas. Se ha ido para siempre la última figura popular del saloncillo. Antes era como si estuvieran entre amigos á quienes despertara Granés con la evocación de sus anécdotas. Ahora van á estar definitivamente en una tumba.

El teatro será solo las cuatro telas, las cuatro luces que ven nuestros ojos y los cuatro chistes incoloros que oyen nuestros oídos.

HAMLET

Canalejas dijo ayer que habría Gobierno democrático hasta el año 15.

Maura cayó a los dos días de hablar de quinquenios, conque jagárese, señor!

Movimiento de buques

El «Antonio López».

Cádiz 8.—Comunica por radiograma el capitán del Antonio López que el sábado al medio día, se hallaba á 1.612 millas de Nueva York sin novedad.—Fabra.

El «León XIII».

Cádiz 8.—Comunica por radiograma el capitán del vapor León XIII que el domingo al medio día se hallaba á 3.000 millas de Tenerife, sin novedad.—Fabra.

El «María Cristina».

Veracruz 8.—Procedente de la Habana ha llegado hoy á este puerto el vapor de la Compañía Trasatlántica Reina María Cristina.

Los cruceros ingleses. Vigo 8.—Han zarpado para Inglaterra los cruceros británicos Berwick y Essex. Es esperado aquí para el día 25 el crucero suco Figlia (?).

Hablando con el gobernador de Barcelona

La noche de mi llegada vi á Portela Valladares en el teatro Liceo, escuchando, vestido muy petimetre, y con delectación de refinado, una marcha de Wagner.

En general, los gobernadores suelen tener de la música, y de Wagner principalmente, un concepto arisco. Su concepto del frac suele también llegar á lo pintoresco. La historia de los gobernadores civiles españoles está salpicada de maravillas.

Ahora se tiende á seleccionar. En esto, como en otras muchas cosas, vamos adelante. Ya no se suele medir la capacidad para ser gobernador teniendo en cuenta el grado de parentesco que use al pretendiente con cualquiera de los magnates eminentes en política. Este rasero ha quedado para cubrir las vacantes de directores generales y hasta de subsecretarios. Pero al cargo de gobernador y simbólicamente, ingentente, al de Barcelona, se llega por diferentes razones en que la consanguinidad entra escasa.

Portela Valladares, uno de los diputados más sinceros, de acta más propia, ganada con la inteligencia y la honradez, caudillo de una generosa idea que cada día gana más adeptos en Galicia, hombre de brío, que respaldase con una luz personal, es prueba de que si en muchas cosas políticas andamos á ciegas, en el acto de otorgarle á Barcelona su gobernador, presidente el anhelo de acertar.

Pues bien; Portela oía recogidamente á Wagner. Entró.

—¡Salud al caudillo!

Se alzó rápidamente, con un gesto nervioso, conciso, y me alargó su mano, acogiéndome.

—Estoy en Barcelona y no quiero perder la ocasión de hacer unos artículos sobre política paipante. Necesito hablar con usted.

Me uní en su admiración por Wagner hasta que cayó el telón. Después salimos del Liceo y dimos un paseo breve Ramblas adelante. Yo iba notando que la gente, patricios y pebeyos, solían desearse al paso del carruaje oficial:

—Conoce usted á media Barcelona...

—No; saludan por cortesía.

Y yo tuve la sensación relampagueante de que Barcelona saludaba con ese respeto que inspiran los hombres superiores.

Dejé á Portela en el Gobierno civil. Fuimos hablando alegremente de Madrid, del Congreso, de Galicia...

—Pero no me ha dicho usted nada de su gestión...

—¡Bah! ¡Véngase mañana por aquí! Almorzaremos juntos.

Al día siguiente almorcé con Portela, y Portela no quiso decirme nada. Yo hacía preguntas. Portela se escurría, desviando la conversación. Portela tiene el convencimiento de que un gobernador no debe hablar, sino hacer, y de que las confesiones ante los periodistas es cosa que se va quedando reservada para los tenientes de alcalde.

Pero ya que Portela no haya querido ser explícito, Barcelona entera habló por él. Aquí se respira, se palpa la simpatía, la admiración hacia Portela Valladares.

En Madrid ya se tiene noticia de esto. Cambió dijo que el mejor gobernador que había tenido Barcelona era el actual. Y cambió es hombre de pocas palabras y de ningunas hipérboles. En Madrid ya se tiene noticia de esto.

Pero viniendo á Barcelona, se advierte la impresión con una fuerza impetuosa.

Bien es verdad que los hechos son claros. Desde que Portela está en Barcelona no ha estallado una bomba ni se ha cometido, ni siquiera fraguado, un crimen político, ni una huelga ha llegado á tomar caracteres de orgía bárbara. Y esto sabe estimarlo como un don maravilloso la Barcelona trabajadora y honrada.

¿Es que Portela ha tenido una suerte

injustada? ¿Es que los anarquistas y los anarquizantes se han ido de Barcelona, ó han cambiado de ideas bruscamente? ¿Es que ya no hay obreros en Barcelona? ¿Es que los obreros han perdido su indocilidad? ¿Es que Barcelona se ha trocado en Jauja por ensalmo?

En Barcelona hay tantos anarquistas como siempre, y el problema obrero está tan intenso como ayer. Pero en Barcelona hay un hombre despierto, avisadísimo, que duerme muy poco, que piensa mucho, que siente la inmensa responsabilidad de su cargo, que unas veces con la energía, otras con la suprema habilidad de las inteligencias penetrantes, va saliendo al encuentro de todos los conflictos, y va, no sólo solucionándolos momentáneamente, sino poniéndoles cura, una cura progresiva, eficaz.

La gente, en las Ramblas, en los cafés, habla bien de Portela. Barcelona va entrando en un período grato y fuerte, de paz, de sosiego. Ya suena el golpeo de la piqueta construyendo nuevas casas. Ya resurgen los negocios. Ya se ríe en las calles. Por eso Barcelona se quita el sombrero cuando pasa el coche del gobernador.

Las grandes mentalidades catalanas me van hablando muy bien de Portela. Miguel de los Santos Oliver le achaca un éxito formidable. Portela tuvo ante su vista, ante su resolución, unas huelgas recientes. Se desvanecieron pronto, sin ruido. Y aquella tremenda, poderosísima Asociación de carreteros, la más fuerte, la más peligrosa, la que tenía en jaque á la ciudad, la que engendró varias huelgas sangrientas, se ha disuelto... Ha sido un éxito de gobernante que, en sentir de Oliver, acredita para siempre á un hombre.

Y á todo esto, Portela sin decirme nada: Sólo me dijo que había emprendido una energética campaña contra la pornografía. Barcelona ha dejado de ser el famoso vertedero de todas las inmundicias mediterráneas. Y esto es muy interesante; pero dentro del arduo, tremendo problema barcelonés, es una banalidad. En el país de la «semana sangrienta», la obscenidad es una buena chica. A mí me ha parecido esta honorable, plausible, campaña, una pléora de buen gobierno. Barcelona está en vías de una regeneración amplia, segura, generosa. Portela ha puesto en esta gran hazaña todo su talento escueto, viril, buceante...

Y además... Y además, es Portela un hombre de mundo, un hombre atractivo, un verdadero sagaz, embajador. Ayer hablaba La Publicidad de unos tres aristócratas del Gobierno civil, á los que acusaba de toda la Barcelona rica. Decía el periódico referido que aquel Gobierno civil, donde casi siempre hubo para la ciudad un forastero con aires de tirano, hoy ha gozado un amigo de todos, un hombre que sabe tener una sonrisa, llevar gentilmente el esmoquin y ofrecerle á las damas elegantes una taza de aromática infusión.

A mí esto me ha parecido excelso. El arte de gobernar no está sólo en el cerebro, sino en la sonrisa, en la figura, en el ingenio, en la elegancia, en la seducción. Portela, buen gobernador, haría Patria. Portela, hombre de mundo, hace Patria rompiendo prejuicios.

Portela es afable, benévolo, amplio, vñ vñ. Sabe tener un gesto energético, impetuoso y una sonrisa clara. A los anarquizantes los venció con la voluntad; á los obreros, con la honradez y la inteligencia; á los patricios, con la sonrisa y con la mundanidad. Barcelona tiene en Portela una fuerte garantía, y éla buena sociedad, aquella sociedad hosca, huraña, que miraba á las autoridades venidas de Madrid con un desdén insostenible, tiene un gentileza, Portela hizo para el resto de España la conquista de Barcelona.

Ayer almorcé de nuevo en el Gobierno civil. Almorzaron también varios políticos de altura, y entre ellos Junoy. Fué



En el campo.

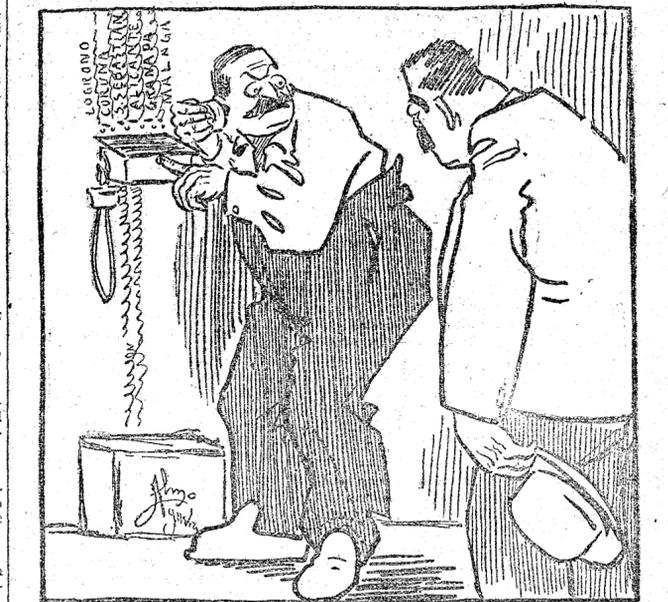
Mientras los primates de la conjunción zarandaban por esas calles de Dios sus huéscas y las esponjaban á un tabardillo, yo y otros cortesanos tomábamos el camino de las afueras, sin acordarnos de que existen un Galdós, un Pablo Iglesias y un Melquíades Álvarez y sin recapacitar que en la mente de esos hombres pudiera la pasión política poner el desdico de malograr el único día que tienen para sus honestas expansiones los trabajadores, los humildes.

Es mucho cuento este de no dejar tranquilos en tan solemne día á quienes tanto han luchado por una emancipación de varias horas de trabajo. A cualquier parte les llevarán los consabidos primates, excepto adonde la felicidad honrada, exenta de pasiones tenga su asiento. Para aquellos trabajadores, para los humildes aquellos, están abiertas las tabernas los domingos, y de labios de los jefes conspicuos del proletariado no sale una protesta contra la apertura de esos antros en el día del descanso. Reivindicaciones, y de bulto, las tienen, como se ve, á millares los pseudo-regeneradores. ¿Pero qué se les importa á los tales regeneradores de esas reivindicaciones? Ellos no tienen denuesto sino para lo que suponga una plataforma que les levante á poca costa en alto y les facilite el dominio de la multitud inconsciente. ¿Se va enterando ésta?

Y vamos á lo que importa, que lo que precede es lo secundario, un inciso, aunque no del todo inadecuado para lo que se dirá después.

Sin otro pensamiento que el de pasar

OÍDO A LA CAJA



CANALEJAS.—¿Y qué noticias hay de provincias, Trino? VALARINO.—Un fracaso completo, D. José. CANALEJAS.—¿...? VALARINO.—Y para nosotros,

un yantar jubiloso, confidencial, encantador. A los postres, Junoy dijo sincero, con un bravo accento catalán...

—Antes nadie venía al Gobierno civil. ¡Ni para pedir favores! El más adaptable de nosotros hubiese tenido a menos aceptar al gobernador como amigo, como hermano...

Y Portela sonreía, mostrando la felina blancura de sus dientes. —En, señores, un poco de Champagne...

LUIS ANTON DEL OLMET Barcelona, 6 Mayo 1911.

“España Nueva” llama ayer firano al ex Presidente de la Argentina Sr. Figueroa Alcorta. ¿Cómo apellidaría al Zar si fuera la humorada de visitantes?

MARRUECOS Conferencia diplomática. Ayer tarde celebraron una larga conferencia en el despacho oficial del ministro de Estado el embajador de Francia en Madrid, M. Geofroy, y el Sr. García Prieto sobre asuntos de Marruecos.

La columna Roumens. Tauris 6.—El comandante Roumens, al frente de una columna, ha llegado sin ningún incidente a Ain Drissa.—Fabra.

Los consulos. Tánger 8.—Según noticias recibidas hoy de Fez, parece que los consulos de Francia, Inglaterra y Austria pintan con colores pesimistas la situación de las colonias extranjeras en aquella capital.—Fabra.

De Fez. Tánger 8.—Cartas fechadas en Fez posteriormente al día 30 dicen que la situación sigue crítica.

El Maghzen tiene cada día mayores dificultades para reunir los fondos que necesita.

Se considera que la capital puede todavía resistir unos quince días.

El cónsul de Francia y el teniente coronel Mangin se esfuerzan en mantener la autoridad del Maghzen, cuya situación es cada vez más apurada.—Fabra.

¡El coel! Berlín 8.—Según anuncian varios periódicos, parece que se van a mandar tres cruceros alemanes a aguas marroquíes.

Resulta imposible por ahora verificar dicha información.—Fabra.

De mal en peor. Londres 8.—Comunican desde Fez al Daily Mail que la situación de la capital sigue empeorando.

Pracaso un intento de salida contra Ras el Ma.

Al parecer, todas las kabilas del Norte han reconocido ya a Muley Zin como Sultán.—Fabra.

¿Que le den dos duros! París 8.—El Matin se extraña esta mañana del tono agresivo de la Prensa española y se pregunta, en vista de la similitud de los comentarios alemanes, si los artículos de la Prensa de Madrid no tienen inspiración germánica.—Fabra.

Ataque a otro convoy. París 8.—Despachos de Tánger recibidos por varios periódicos anuncian que otro convoy aislado ha sido atacado ayer entre Sale y Mehedía.

Hubo varios heridos y tres desaparecidos.

Los agresores pertenecen, según parece, a los alhamar.

En vista de las inseguridades del territorio, han quedado suprimidos los convoyes aislados.—Fabra.

Centra. Ceuta 8.—Durante toda la noche pasada ha reinado la tranquilidad más completa en la plaza, así como en las posiciones ocupadas ayer.—Fabra.

¿En qué quedamos? Berlín 8.—Se desmiente oficialmente la información publicada por varios periódicos, según la cual tres cruceros alemanes habían recibido órdenes de zarpar para Marruecos.—Fabra.

Los “spahis”. Rabat 5.—Hoy han atravesado el río Bu Regreg dos escuadrones de spahis, dos compañías de legión extranjera y 300 camellos cargados de municiones.

La columna Knitra. París 8.—Le Temps hace constar que la situación de Fez resulta crítica.

Y como quiera añadir—que la columna de Knitra no podrá llegar a dicha capital antes del 20, es de toda necesidad que se vaya en socorro de la ciudad imperial, partiendo de Debdu (cerca de la frontera argelina).

Situación crítica de Fez. Tánger 8.—Comunican de Fez con fecha 2 del actual que la situación sigue crítica; continúa el bloqueo de la ciudad, temiéndose la revolución interior.

Las tropas de Bremond demuestran cansancio é indisciplina.

Convoy atacado. Rabat 7.—Ayer por la mañana el segundo convoy ha sido atacado por los benilshams, resultando un soldado muerto y dos heridos.

Servicios de comunicaciones. Ceuta 8.—Entre el fuerte de Piniers y las posiciones ocupadas se ha establecido un servicio de comunicación heliográfica.

¿Seguirá el avance? Algeciras 8.—Según noticias recibidas de Ceuta, la Administración militar ha quedado encargada de abastecer las nuevas posiciones.

El regimiento de Ingenieros continúa trabajando en el arreglo de la carretera de los Castillejos, lo cual hace creer en la posibilidad de un nuevo avance hacia Tetuán.

Los kabilos llamados Vinagre y El Hach se han ofrecido al gobernador militar para formar parte de la policía indígena, en caso de que se organice.

LABOR LEGISLATIVA

PROYECTOS DE LEY LEIDOS EN LAS CÁMARAS

PROYECTO DE CONSUMOS

Consta de 17 artículos y tres disposiciones transitorias.

Artículo 1.º En los Municipios capitales de provincias y en las poblaciones asimiladas que se estimase arrendada la exacción del impuesto de consumos, sal y alcoholes el 8 de Mayo de 1911, será suprimido el referido impuesto desde el día inmediato siguiente al en que terminen los respectivos contratos de arriendo. A este efecto, no se entenderán terminados dichos contratos cuando sean rescindidos con posterioridad al día 8 de Mayo de 1911. En tal caso, el impuesto no será suprimido hasta la fecha en que hubiera expirado el arriendo de no haberse verificado la rescisión; pero los Ayuntamientos respectivos podrán utilizar los recursos que autoriza el artículo 6.º para cubrir el importe del cupo del Tesoro y atender á las obligaciones de sus presupuestos, siempre que renuncien a la exacción del impuesto de consumos y de sus recargos por los medios que establezcan las disposiciones vigentes.

En las capitales de provincia y poblaciones asimiladas que en 1 de Julio no hiciesen efectivo el impuesto de consumos, será suprimido el impuesto desde la indicada fecha. En las demás capitales de provincia y poblaciones asimiladas quedará suprimido el impuesto de consumos, sal y alcoholes desde el día 1 de Enero de 1913. Los Ayuntamientos de estos Municipios no podrán arrendar la exacción del impuesto después de promulgada esta ley.

Art. 2.º La supresión del impuesto de consumos, sal y alcoholes en las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas se llevará á efecto en la forma siguiente: a) El 1 de Enero de 1914 se suprimirá el impuesto especial sobre el consumo de la sal.

b) El 1 de Enero de 1914 se suprimirá el impuesto sobre el consumo personal de alcoholes, aguardientes y licores, y los recargos municipales sobre el referido impuesto; y c) A partir del 1 de Enero de 1916, y en el plazo de cinco años, se suprimirá el impuesto de consumos y sus recargos municipales rebajando proporcionalmente los cupos respectivos.

Art. 3.º Una vez suprimido totalmente el impuesto de consumos en las poblaciones á que se refiere el artículo anterior, se harán extensivas á sus respectivos Ayuntamientos desde el inmediato año las cesiones del impuesto sobre carruajes de lujo y del que grava los Casinos y Círculos de recreo, en las condiciones prevenidas en los números 2.º y 3.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y la facultad de recargar las cuotas de la contribución industrial y de comercio hasta el 22 por 100 de su importe.

Art. 4.º Desde el día 1 de Enero de 1914 dejarán de exigirse á los Ayuntamientos el 20 por 100 de la renta de propios, el 10 por 100 de arbitrios de pesas y medidas y el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales de los montes á cargo del ministerio de Hacienda.

Art. 5.º Desde el 1 de Enero de 1915 recíbrase la obligación de los Ayuntamientos de reintegrar al Estado el importe de los haberes del personal carcelario que presta sus servicios en las prisiones preventivas y correccionales, quedando desde la referida fecha dichas atenciones á cargo del Estado.

Art. 6.º Los Ayuntamientos de los Municipios en que fuere suprimido el impuesto de consumos, sal y alcoholes podrán establecer, con carácter ordinario, para atender á las necesidades de sus presupuestos los gravámenes siguientes:

a) Arbitrio sobre los solares sin edificar. b) Recargo del impuesto del timbre del Estado sobre los billetes de los espectáculos públicos. c) Recargo del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y de electricidad.

d) Arbitrios sobre inquilinos. e) Arbitrios sobre las bebidas espirituosas y espumosas. f) Arbitrios sobre las carnes frescas; y g) Repartimiento general.

Art. 7.º Los Ayuntamientos de los Municipios comprendidos en el artículo anterior recibirán del Estado el 20 por 100 de sus ingresos por cuotas del Tesoro de la contribución territorial sobre la riqueza urbana y de la industrial y de comercio. Las cesiones á que se refiere el párrafo anterior tendrán el carácter de recargos municipales ordinarios.

Art. 8.º El arbitrio municipal sobre los solares sin edificar no podrá exceder en ningún caso del 5 por 1.000 del valor en venta del inmueble. El establecimiento de este arbitrio lleva aparejada la supresión de los recargos municipales sobre la cuota del Tesoro, la cual será fijada con arreglo á la extensión superficial del terreno que ocupe el solar y como si fuera tierra de labor de la mejor clase del término municipal.

Art. 9.º El recargo municipal sobre el impuesto de Timbre de los billetes de espectáculos públicos no podrá exceder del importe de la cuota del Tesoro, ni del duplo de dicha cuota en las corridas de toros y de novillos.

Por regla general, el recargo se hará efectivo juntamente con la cuota del Tesoro. Los Ayuntamientos abonarán al Estado el 2 por 100 de la recaudación, en concepto de gastos de cobranza, cuando el Estado administre directamente el impuesto; en caso de arrendamiento, el premio de cobranza será idéntico al que abone el Estado á la entidad arrendataria.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos podrán acordar la administración autónoma de sus recargos; pero en este caso no estarán facultados para arrendar la exacción de los mismos por mayor precio del anteriormente señalado.

Art. 10. El recargo municipal del impuesto sobre el consumo de gas y de electricidad no podrá gravar en ningún caso el consumo industrial. El gravamen correspondiente siempre al Municipio de consumo y recaerá sobre el consumidor. Las Empresas de suministro estarán obligadas á recuar el recargo municipal juntamente con el impuesto del Estado y á ingresar en el Tesoro las cantidades correspondientes. El Estado abonará á las Empresas recaudadoras y retendrá de los Ayuntamientos, por la exacción del recargo municipal, el mismo tanto por ciento de premio de cobranza que abone por sus cuotas.

El recargo municipal correspondiente á los conciertos por cantidad alzada no sufrirá descuento alguno en concepto de premio de cobranza. El tipo del recargo no excederá del 50 por 100, y será idéntico para el gas y la electricidad en un mismo Municipio.

Art. 11. Podrán ser objeto del arbitrio de inquilinos los edificios destinados á la vivienda, incluso las fondas y casas de huéspedes, y los jardines anejos del disfrute particular de los inquilinos.

PROYECTO DE ASOCIACIONES

Este proyecto tiene 31 artículos, una disposición adicional y otra transitoria.

Artículo 1.º Defiende las Asociaciones sujetas á la ley, que son aquellas cuyos fines no son únicamente el lucro ó la ganancia, las dedicadas á esta se regirán por el Código civil mercantil, según su clase.

Art. 2.º Determina que el número mínimo de los asociados ha de ser de 12. Los menores de edad necesitan permiso de sus padres ó representantes legales para ingresar en las Asociaciones. Las mujeres casadas podrán hacerlo cuando no se oponga expresa y justificadamente el marido.

Art. 3.º Da fuerza civil á las obligaciones de los asociados, con tal que por su carácter perpetuo ó vitalicio no hagan imposible el ejercicio de la libertad y de los derechos civiles ó políticos. No será válida la renuncia, privación ó exención de derechos y obligaciones en el orden civil y político, sin perjuicio del valor religioso ó moral de las mismas renunciaciones, privaciones ó exenciones.

Art. 4.º Declara rescindible el convenio de Asociación por cualquiera de los asociados ó por la Asociación misma.

Art. 5.º Señala los requisitos para la constitución de las Asociaciones en términos semejantes á los de la ley vigente. Cuando se trate de fundar nuevas casas ó conventos de congregaciones católicas, exige la licencia del diocesano.

Art. 6.º Señala el plazo para funcionar la Sociedad después de haber presentado los documentos correspondientes en el Gobierno civil.

Art. 7.º Trata de la ampliación de los documentos que puede pedir la autoridad gubernativa y de la remisión al Juzgado ó Tribunal competente cuando de los presentados se reputa el fin lícito de la Asociación.

Art. 8.º Establece los registros de Asociaciones, creando unos especiales para las religiosas y obreras. Estos registros serán públicos.

Art. 9.º Señala los documentos que deben llevar las Asociaciones, y que podrán ser investigados por las autoridades. La falta de este requisito se castiga con multas.

Art. 10. Las Asociaciones que recauden fondos para socorros ó fines de instrucción deberán formalizar sus cuentas y presentarlas al Gobierno civil de la provincia.

Art. 11. Cada tres años deben las Asociaciones presentar inventario de sus bienes y rentas de todas clases. La infracción de este requisito se castiga con suspensión.

Art. 12. Los directores, presidentes ó gerentes de las Asociaciones deben dar parte del local donde éstas han de celebrarse sus sesiones. Cuando se celebren fuera de dicho local ó en días distintos de los señalados en los estatutos, se considerarán reuniones públicas, quedando sometidas á la ley correspondiente. Igual declaración se hace en cuanto á las Asociaciones políticas. Se exceptúan de estas disposiciones los actos del culto y devoción.

Art. 13. La capacidad civil de las Asociaciones, independiente de la de los asociados, se regulará por el Código.

Art. 14. Las Asociaciones sólo podrán poseer la cuota de los asociados que se posea en su domicilio social y los bienes muebles ó inmuebles necesarios para su objeto. Los adquiridos por título gratuito se vendrán, imponiéndose su importe en inscripciones nominativas é intransferibles.

Art. 15. Serán nulas las adquisiciones ó enajenaciones de bienes para Asociaciones que se realicen por persona interpuesta, siempre que ésta no declare que realiza tales contratos como representante de la Asociación. La acción de nulidad puede interponerla el ministerio público ó los interesados en los actos y contratos á los que se refiere.

Art. 16. Las Asociaciones quedarán sujetas al pago de todas las contribuciones é impuestos, y también á las leyes y reglamentos de enseñanza, higiene y trabajo.

Art. 17. Son ilícitas las Asociaciones contrarias á la moral, al orden público y á las leyes y las que falten á éstas ó realicen, pública ó clandestinamente, fines contrarios á sus estatutos.

Art. 18. La autoridad podrá entrar en los locales y dependencias de las Asociaciones. El gobernador podrá acordar, con justificado motivo, la suspensión de las Asociaciones, dando cuenta á los Tribunales.

Art. 19. La autoridad podrá también suspender las Asociaciones cuando se haya dictado auto de procesamiento por delito que pueda dar lugar á su disolución.

Art. 20. Se amplían los plazos concedidos á la autoridad para dar cuenta al Juzgado de los acuerdos de suspensión de las Asociaciones, según que éstas funcionen en la capital ó en pueblos distintos de ellas.

Art. 21. La disolución de las Asociaciones impedirá que se constituyan otras iguales. La suspensión surtirá los mismos efectos durante el tiempo de ella.

Art. 22. Establece la forma de proceder en los casos de disolución voluntaria de las Asociaciones.

PROYECTO DE CONSUMOS

Consta de 17 artículos y tres disposiciones transitorias.

Artículo 1.º En los Municipios capitales de provincias y en las poblaciones asimiladas que se estimase arrendada la exacción del impuesto de consumos, sal y alcoholes el 8 de Mayo de 1911, será suprimido el referido impuesto desde el día inmediato siguiente al en que terminen los respectivos contratos de arriendo. A este efecto, no se entenderán terminados dichos contratos cuando sean rescindidos con posterioridad al día 8 de Mayo de 1911. En tal caso, el impuesto no será suprimido hasta la fecha en que hubiera expirado el arriendo de no haberse verificado la rescisión; pero los Ayuntamientos respectivos podrán utilizar los recursos que autoriza el artículo 6.º para cubrir el importe del cupo del Tesoro y atender á las obligaciones de sus presupuestos, siempre que renuncien a la exacción del impuesto de consumos y de sus recargos por los medios que establezcan las disposiciones vigentes.

En las capitales de provincia y poblaciones asimiladas que en 1 de Julio no hiciesen efectivo el impuesto de consumos, será suprimido el impuesto desde la indicada fecha. En las demás capitales de provincia y poblaciones asimiladas quedará suprimido el impuesto de consumos, sal y alcoholes desde el día 1 de Enero de 1913. Los Ayuntamientos de estos Municipios no podrán arrendar la exacción del impuesto después de promulgada esta ley.

Art. 2.º La supresión del impuesto de consumos, sal y alcoholes en las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas se llevará á efecto en la forma siguiente: a) El 1 de Enero de 1914 se suprimirá el impuesto especial sobre el consumo de la sal.

b) El 1 de Enero de 1914 se suprimirá el impuesto sobre el consumo personal de alcoholes, aguardientes y licores, y los recargos municipales sobre el referido impuesto; y c) A partir del 1 de Enero de 1916, y en el plazo de cinco años, se suprimirá el impuesto de consumos y sus recargos municipales rebajando proporcionalmente los cupos respectivos.

Art. 3.º Una vez suprimido totalmente el impuesto de consumos en las poblaciones á que se refiere el artículo anterior, se harán extensivas á sus respectivos Ayuntamientos desde el inmediato año las cesiones del impuesto sobre carruajes de lujo y del que grava los Casinos y Círculos de recreo, en las condiciones prevenidas en los números 2.º y 3.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y la facultad de recargar las cuotas de la contribución industrial y de comercio hasta el 22 por 100 de su importe.

Art. 4.º Desde el día 1 de Enero de 1914 dejarán de exigirse á los Ayuntamientos el 20 por 100 de la renta de propios, el 10 por 100 de arbitrios de pesas y medidas y el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales de los montes á cargo del ministerio de Hacienda.

Art. 5.º Desde el 1 de Enero de 1915 recíbrase la obligación de los Ayuntamientos de reintegrar al Estado el importe de los haberes del personal carcelario que presta sus servicios en las prisiones preventivas y correccionales, quedando desde la referida fecha dichas atenciones á cargo del Estado.

Art. 6.º Los Ayuntamientos de los Municipios en que fuere suprimido el impuesto de consumos, sal y alcoholes podrán establecer, con carácter ordinario, para atender á las necesidades de sus presupuestos los gravámenes siguientes:

a) Arbitrio sobre los solares sin edificar. b) Recargo del impuesto del timbre del Estado sobre los billetes de los espectáculos públicos. c) Recargo del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y de electricidad.

d) Arbitrios sobre inquilinos. e) Arbitrios sobre las bebidas espirituosas y espumosas. f) Arbitrios sobre las carnes frescas; y g) Repartimiento general.

Art. 7.º Los Ayuntamientos de los Municipios comprendidos en el artículo anterior recibirán del Estado el 20 por 100 de sus ingresos por cuotas del Tesoro de la contribución territorial sobre la riqueza urbana y de la industrial y de comercio. Las cesiones á que se refiere el párrafo anterior tendrán el carácter de recargos municipales ordinarios.

Art. 8.º El arbitrio municipal sobre los solares sin edificar no podrá exceder en ningún caso del 5 por 1.000 del valor en venta del inmueble. El establecimiento de este arbitrio lleva aparejada la supresión de los recargos municipales sobre la cuota del Tesoro, la cual será fijada con arreglo á la extensión superficial del terreno que ocupe el solar y como si fuera tierra de labor de la mejor clase del término municipal.

Art. 9.º El recargo municipal sobre el impuesto de Timbre de los billetes de espectáculos públicos no podrá exceder del importe de la cuota del Tesoro, ni del duplo de dicha cuota en las corridas de toros y de novillos.

Por regla general, el recargo se hará efectivo juntamente con la cuota del Tesoro. Los Ayuntamientos abonarán al Estado el 2 por 100 de la recaudación, en concepto de gastos de cobranza, cuando el Estado administre directamente el impuesto; en caso de arrendamiento, el premio de cobranza será idéntico al que abone el Estado á la entidad arrendataria.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos podrán acordar la administración autónoma de sus recargos; pero en este caso no estarán facultados para arrendar la exacción de los mismos por mayor precio del anteriormente señalado.

Art. 10. El recargo municipal del impuesto sobre el consumo de gas y de electricidad no podrá gravar en ningún caso el consumo industrial. El gravamen correspondiente siempre al Municipio de consumo y recaerá sobre el consumidor. Las Empresas de suministro estarán obligadas á recuar el recargo municipal juntamente con el impuesto del Estado y á ingresar en el Tesoro las cantidades correspondientes. El Estado abonará á las Empresas recaudadoras y retendrá de los Ayuntamientos, por la exacción del recargo municipal, el mismo tanto por ciento de premio de cobranza que abone por sus cuotas.

El recargo municipal correspondiente á los conciertos por cantidad alzada no sufrirá descuento alguno en concepto de premio de cobranza. El tipo del recargo no excederá del 50 por 100, y será idéntico para el gas y la electricidad en un mismo Municipio.

Art. 11. Podrán ser objeto del arbitrio de inquilinos los edificios destinados á la vivienda, incluso las fondas y casas de huéspedes, y los jardines anejos del disfrute particular de los inquilinos.

El arbitrio tendrá por base el alquiler de las fincas arrendadas y la renta íntegra de las que estuviesen ocupadas por sus propietarios ó cualquiera otra persona que no pague alquileres. A las que por razón de su carácter político disfrutaran en edificio destinado á oficina pública, no podrá estimarse como inquilinato más de la décima parte de los sueldos, sobre sueldos, gastos de representación, gratificaciones y emolumentos de todas clases que disfrutasen por razón del cargo, oficio ó ministerio.

El gravamen recaerá sobre el cabeza de familia que ocupe la habitación, aunque existiera un contrato de inquilinato á nombre de tercera persona; pero en este caso el que aparezca como arrendatario será subsidiariamente responsable del arbitrio.

En toda tarifa de inquilinato los tipos de gravamen serán progresivos, pudiendo llegar la progresión en la categoría superior de la escala hasta el 15 por 100, y la de regresión, en la parte inferior, hasta la exención en determinados tipos de alquiler.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS

El presupuesto para 1912 no contiene modificaciones esenciales ni en los ingresos, ni en los gastos con relación al vigente, reservándose el Gobierno ir presentando á las Cortes, por medio de proyectos de leyes especiales, aquellas reformas que en la tributación y en los servicios vaya aconsejando la práctica, por no poderse aún formar juicio del resultado que puedan ofrecer las introducidas por ley de 29 de Diciembre de 1910 que debe considerarse en período de adaptación.

La comparación entre los créditos y los recursos que en el proyecto se figuran y los autorizados para el presente año es la siguiente:

Table with columns: GASTOS, Casa Real, Cueros Colegisladores, Deuda pública, Cargas de Justicia, Clases pasivas, Diferencia en más, Diferencia en menos.

Art. 1.º La organización administrativa de las islas Canarias se ajustará en un todo á las demarcaciones que allí tienen fijadas actualmente las provincias marítimas, los Gobiernos militares y las diócesis, y en su virtud, las islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro, formarán una provincia que se denominará de Canarias Occidentales, y cuyo capital será Santa Cruz de Tenerife.

Art. 2.º Se mantiene la unidad del Archipiélago canario en los ramos militar y judicial, continuando establecida, con jurisdicción en todo el Archipiélago canario en Santa Cruz de Tenerife y la Audiencia territorial en Las Palmas.

Art. 3.º En lugar de la Sección de Audiencia cuya creación autoriza el art. 6.º de la ley de presupuestos del corriente año, se establecerá en Santa Cruz de Tenerife una Audiencia provincial en iguales condiciones que las existentes en las demás capitales de provincia donde no hay territorial.

El ministro de Gracia y Justicia queda autorizado para crear Juzgados de primera instancia y de instrucción en las islas de Hierro y Fuerteventura.

Art. 4.º Al convertirse en Gobierno civil, Delegación de Hacienda y Jefatura de Obras públicas, respectivamente, las dependencias que en la actualidad existen en Las Palmas con los nombres de Delegación especial del Gobierno, Administración, Depositaria de Hacienda y oficina auxiliar de Obras públicas se organizarán en la misma ciudad con la necesaria amplitud é independencia un Instituto de segunda enseñanza y todos los demás servicios que corresponden á cada una de las provincias dentro del régimen común, quedando encargado de dictar las disposiciones conducentes, en cuanto les concierne, los ministros de la Gobernación, de Hacienda, de Fomento y de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 5.º Cada provincia tendrá su Diputación provincial propia, que funcionará con arreglo á lo prevenido en la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882 y demás disposiciones vigentes complementarias de la misma, procediéndose á su formación á la constitución de dichas Corporaciones por nuevas elecciones, que se convocarán por los respectivos Gobiernos civiles, en el plazo máximo de sesenta días, á contar desde que se implantó la organización determinada por esta ley.

Para la agrupación de distritos se procederá en cada provincia con arreglo á lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º de la ley provincial.

Art. 6.º Figurarán como ingresos propios de cada una de las dos Diputaciones los recursos que procedieran de las fundaciones de Beneficencia provincial en la actualidad existentes en las islas que constituyen uno ó otro grupo. Cualesquiera otros bienes, créditos, derechos y acciones serán divididos entre las dos provincias proporcionalmente al número de habitantes que, para cada una seale el Censo general de población en 31 de Diciembre último.

Art. 7.º Habrá en cada una de las islas menores un delegado del Gobierno civil de la provincia respectiva, con iguales atribuciones que el actual delegado en Las Palmas.

Art. 8.º En armonía con las exigencias del servicio en cada provincia, queda autorizado el ministro de la Gobernación para establecer los servicios de Vigilancia, de Seguridad y Justicia civil que estime necesarios, concediéndose al efecto los créditos especiales necesarios mientras estas atenciones se consignen en el presupuesto general del Estado.

Art. 9.º La provincia de Canarias occidentales elegirá dos senadores y otros dos de las Canarias orientales, reduciéndose igualmente á dos los que haya de nombrar en lo sucesivo la provincia peninsular de menor número de habitantes, á fin de mantener el de senadores electivos que establece el art. 2.º de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 10. La división electoral para diputados á Cortes será la siguiente en las dos provincias de Canarias:

CANARIAS OCCIDENTALES La isla de Tenerife formará un distrito, que elegirá tres diputados; la de Palma nombrará uno, como actualmente, y las de Gomera y Hierro, juntas, otro diputado, constituyendo Secciones independientes de la Junta provincial del Censo, las que han de funcionar en la ciudad de Santa Cruz de la Palma y en la villa de San Sebastián de la Gomera.

CANARIAS ORIENTALES La isla de Gran Canaria formará un distrito que elegirá tres diputados, y las islas de Lanzarote y Fuerteventura, unidas, nombrarán otro diputado, formando Sección independiente de la respectiva Junta provincial del Censo, la que debe establecerse en la ciudad de Arrecife, de Lanzarote.

Art. 11. La nueva organización determinada por esta ley sólo podrá ser modificada por otra ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS 1.º La organización establecida por la presente ley quedará implantada dentro del término de seis meses, debiendo dictar el Gobierno, con la debida anticipación, las disposiciones complementarias que juzgue convenientes.

2.º Interin se incluyan las nuevas plantillas y consignaciones necesarias para los servicios en los presupuestos generales del Estado, el Gobierno queda autorizado para modificar ó ampliar, dentro de los límites precisos, los créditos consignados en los correspondientes capítulos y artículos de las secciones respectivas del presupuesto de gastos de los departamentos ministeriales á las que afecta la reforma, dando cuenta á las Cortes.

3.º Cuidará también el Gobierno, al reorganizar los servicios administrativos en Canarias, de unificar las gratificaciones de residencia de que disfrutaban los funcionarios del Estado en dichas islas, fijando la que deben todos percibir desde la fecha indicada en la primera de estas disposiciones.

4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento y ejecución de esta ley.

PROYECTO DE SANIDAD Este proyecto consta de 18 bases, con arreglo á las cuales se redactará y promulgará una ley de Sanidad.

Art. 1.º La organización administrativa de las islas Canarias se ajustará en un todo á las demarcaciones que allí tienen fijadas actualmente las provincias marítimas, los Gobiernos militares y las diócesis, y en su virtud, las islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro, formarán una provincia que se denominará de Canarias Occidentales, y cuyo capital será Santa Cruz de Tenerife.

Art. 2.º Se mantiene la unidad del Archipiélago canario en los ramos militar y judicial, continuando establecida, con jurisdicción en todo el Archipiélago canario en Santa Cruz de Tenerife y la Audiencia territorial en Las Palmas.

Art. 3.º En lugar de la Sección de Audiencia cuya creación autoriza el art. 6.º de la ley de presupuestos del corriente año, se establecerá en Santa Cruz de Tenerife una Audiencia provincial en iguales condiciones que las existentes en las demás capitales de provincia donde no hay territorial.

El ministro de Gracia y Justicia queda autorizado para crear Juzgados de primera instancia y de instrucción en las islas de Hierro y Fuerteventura.

Art. 4.º Al convertirse en Gobierno civil, Delegación de Hacienda y Jefatura de Obras públicas, respectivamente, las dependencias que en la actualidad existen en Las Palmas con los nombres de Delegación especial del Gobierno, Administración, Depositaria de Hacienda y oficina auxiliar de Obras públicas se organizarán en la misma ciudad con la necesaria amplitud é independencia un Instituto de segunda enseñanza y todos los demás servicios que corresponden á cada una de las provincias dentro del régimen común, quedando encargado de dictar las disposiciones conducentes, en cuanto les concierne, los ministros de la Gobernación, de Hacienda, de Fomento y de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 5.º Cada provincia tendrá su Diputación provincial propia, que funcionará con arreglo á lo prevenido en la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882 y demás disposiciones vigentes complementarias de la misma, procediéndose á su formación á la constitución de dichas Corporaciones por nuevas elecciones, que se convocarán por los respectivos Gobiernos civiles, en el plazo máximo de sesenta días, á contar desde que se implantó la organización determinada por esta ley.

Para la agrupación de distritos se procederá en cada provincia con arreglo á lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º de la ley provincial.

Art. 6.º Figurarán como ingresos propios de cada una de las dos Diputaciones los recursos que procedieran de las fundaciones de Beneficencia provincial en la actualidad existentes en las islas que constituyen uno ó otro grupo. Cualesquiera otros bienes, créditos, derechos y acciones serán divididos entre las dos provincias proporcionalmente al número de habitantes que, para cada una seale el Censo general de población en 31 de Diciembre último.

Art. 7.º Habrá en cada una de las islas menores un delegado del Gobierno civil de la provincia respectiva, con iguales atribuciones que el actual delegado en Las Palmas.

Art. 8.º En armonía con las exigencias del servicio en cada provincia, queda autorizado el ministro de la Gobernación para establecer los servicios de Vigilancia, de Seguridad y Justicia civil que estime necesarios, concediéndose al efecto los créditos especiales necesarios mientras estas atenciones se consignen en el presupuesto general del Estado.

POLITICA

Nueva reunión. La Comisión que entienda en el proyecto de ley de servicio militar obligatorio se ha reunido ayer tarde, emitiendo el oportuno dictamen.

También dió principio al estudio de la información escrita que se ha presentado. El Sr. Figueroa Alcorita.

En el sudestremo llegó ayer tarde a Madrid el expresidente de la República Argentina Sr. Figueroa Alcorita, con su esposa e hijos.

En la estación del Norte fué recibido por el ministro de Estado, representantes palatinos y otras distinguidas personalidades.

El alcalde, Sr. Francos Rodríguez, dió la bienvenida al Sr. Figueroa, y éste contestó con frases de simpatía a España. Anoche se celebró una comida en la Legación Argentina.

Renuncia de un acta. En la sesión celebrada ayer en el Congreso se dió lectura de la renuncia del acta de diputado por Santa Cruz de Tenerife del Sr. Cobian, al tomar posesión del gobierno del Banco de España.

La ley de Asociaciones. Apenas leído ayer en el Congreso el proyecto de ley sobre Asociaciones pidió la palabra, como en otro lugar decimos, para ocuparse de este asunto, el señor marqués del Vadillo.

De interés para Lugo. Los diputados Sres. Soldevilla y Soto Roguera visitaron ayer en el Congreso al ministro de la Guerra, solicitando el envío de fuerzas del Ejército a Lugo, por el excelente estado en que se encuentran los cuarteles de dicha población.

Real orden sobre el cierre. Por el ministerio de la Gobernación ha sido dictada una Real orden regulando las horas de cierre de los establecimientos por las noches.

El ferrocarril de Soría a Castejón. Una Comisión de diputados a Cortes por Navarra visitó ayer al Sr. Canalejas para interesarle la rapidez de las obras del ferrocarril de Soría a Castejón.

Los ingenieros agrónomos. Una Comisión de ingenieros agrónomos estuvo ayer tarde en el Congreso a saludar al Sr. Canalejas, y a darle las gracias por las frases laudatorias que para ellos tuvo en el discurso de clausura del Congreso Internacional de Agricultura.

La minoría jaimista. Uno de estos días se reunirá la minoría jaimista para cambiar impresiones y acordar la actitud que adoptarán frente a los proyectos presentados por el Gobierno.

Reunión de Secciones en el Senado. Hoy se reunirán las secciones del Senado para constituirse y elegir algunas Comisiones, entre ellas las que han de entender en el proyecto sobre reforma de la ley de Sanidad, leído ayer tarde en el Senado, y la que estudiará la proposición del Sr. Loygorri acerca del retiro de coroneles y asimilados.

Estudio de proyectos. La Comisión encargada del estudio del proyecto relativo a la aplicación del monopolio de cerillas se ha reunido ayer tarde, dando dictamen de conformidad.

Reformas sobre la enseñanza. En el próximo mes de Octubre se propone el Gobierno llevar a las Cámaras, para su lectura, discusión y aprobación el proyecto de reformas sobre la enseñanza, de que es autor el Sr. Canalejas.

En la mañana de ayer salieron en su magnífico automóvil para París, Biarritz y Lourdes la respetable y virtuosa señora doña Dolores Santamarina, viuda de Varela; su sobrino el acaudalado propietario y muy amigo nuestro D. Isidoro de Torres y su hermosa y distinguida esposa, doña Angélica Santamarina; la encantadora señorita Pepita Salgado y nuestro hermano colaborador el último poeta D. Antonio Ray Soto.

Dichos señores fueron despedidos por lo más brillante de la sociedad madrileña, entre la que se encuentran los señores de San Juan de los Ríos, no obstante el poco tiempo que llevan de permanencia en Madrid.

Los distinguidos viajeros visitarán, en cumplimiento de una promesa, el famoso santuario de Lourdes, y regresarán en breve a esta corte.

Recomendamos a nuestros lectores que al dirigirse a las casas que anunciamos les adviertan que lo hacen por haber visto la inserción de su anuncio en EL DEBATE.

En la misa de las diez D. Manuel Fernández, y por la tarde, a las cinco y media, D. José Juliá.

En la iglesia de Jesús, devoción de los Trece Martes de San Antonio; por la mañana, en la misa de seis y media, se practicará el santo ejercicio; a las diez, misa cantada, y por la tarde, a las seis y cuarto, exposición de S. D. M., estación, rosario, ejercicio y solemnidad.

En San Andrés, ídem ídem; por la mañana, a las ocho, misa de comunión y ejercicio correspondiente.

En las Calatravas, ídem ídem; por la mañana, a las ocho, misa de comunión y ejercicios. En las Religiosas de Góngora, ídem ídem, a las nueve de la mañana.

En las Religiosas del Santísimo Corpus Christi continúa el Mes de María a las cinco y media de la tarde, siendo orador el doctor D. Juan Suárez Schmidt.

La misa y oficio divino son de San Gregorio Nacianceno, con rito doble y color blanco. Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Rosario ex las Monjas Catalinas y Dominicas, San José, la Pasión y San Fermín.

Espiritu Santo: Adoración nocturna. Turno: Sagrada Familia. (Este periódico se publica con censura.)

En la sesión celebrada el viernes último, bajo la presidencia del director, Sr. Menéndez Pelayo, el secretario, señor conde de Cádiz, presentó un ejemplar del opusculo titulado «Eunibes liber Welt-Anstaltung», obsequio del académico honorario Sr. Alentejo del Archiducado de Austria Luis Salvador, y ejemplares de la monografía del correspondiente D. Emilio Morera y Llauro, titulada «El puerto de Tarragona».

El Sr. Fita presentó dos estudios titulados «Don Vincencio Juan de Lastanosa» y «Apuntes sobre el antiguo régimen municipal de Huesca», de que es autor el también correspondiente D. Ricardo del Ayo.

Presentó igualmente el Sr. Fita la impronta de una inscripción árabe que figura en un muro, remitida desde Belchazar por D. Angel Delgado, y más tarde, además, interesantes fotografías de un pedestal funerario romano hallado en la provincia de Málaga, que han sido remitidas a la Academia por el cronista de aquella ciudad D. Joaquín María Díaz de Escovar.

Invitó el señor marqués de Cerralbo por el señor director para que diese cuenta de su reciente excursión arqueológica por diferentes países extranjeros, anunció que lo haría en la próxima junta, en la que ofreció presentar también a la Academia interesantes objetos y fotografías obtenidos en las excavaciones que viene dirigiendo en la región limitrofe entre las provincias de Zaragoza y Soría.

La Junta directiva de esta Cámara, en vista de la situación, ya insostenible, que atraviesa la propiedad, por las exigencias y arbitrariedades de la Administración, y ante los peligros que encierran las anunciadas reformas fiscales, ha acordado invitar a todas las Cámaras de España a celebrar en plazo muy breve un gran Congreso nacional.

Una conferencia. El distinguido periodista D. Benjamín Marcos dió una conferencia anoche, a las nueve y media, en el Círculo Juvenil Liberal y obreros demócratas, Costanilla de los Angeles, núm. 3, en la que se ocupó de «la influencia del periodismo en la colectividad». El conferenciante fué justamente aplaudido.

Ha fallecido en Burgos el coronel subinspector del 12.º tercio de la Guardia civil don Emilio Urturbe y Comte.

Se ha concedido cruz del Mérito Militar, blanca, pensada, al subinspector médico de primera D. Jaime Sánchez de la Presa, y sencillas a los comandantes de Artillería D. Juan Arzadun Zabala y D. Ignacio Maceres y capitán de ídem D. Vicente Almodóvar.

Se permitieron las de plata por otras de primera. Los segundos tenientes de Caballería e Ingenieros, respectivamente, D. Manuel Naranjo, D. Leonardo Benito Valle y al médico alumno D. Nicolás Benet.

Se ha concedido licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería D. Enrique Mariñas y al sargento de Caballería Eladio Rodríguez.

Se ha nombrado definitivamente escribiente de Administración Militar al provisional D. Antonio Lora, y vocal interino de la Comisión mixta de León, al comandante de Infantería D. Eduardo Martín Perales.

Se ha otorgado gratificación de efectividad al oficial segundo de Oficinas militares D. Pablo Omdiviela.

A primer teniente ha ascendido el segundo de la escala de reserva de Carabineros D. Alejandro Martín Crexell.

Pasa a situación de reemplazo por enfermo el primer teniente de Carabineros, en reserva, D. Santiago Garrote.

Se han aprobado una propuesta de destinos de jefes y oficiales de Infantería y otras de capitanes de Caballería, que hoy publicará el Diario Oficial.

Hoy marcha a Toledo el general señor Martín Arrié, jefe de la Sección de Instrucción, para inaugurar unos pabellones nuevos del Colegio.

Se ha expedido a su instancia licencia absoluta al capitán de Artillería D. Adolfo Llorens Tordesillas.

El capitán de Artillería D. Manuel Cifuentes Rodríguez ha pasado a situación de supernumerario, con destino en el Instituto Geográfico.

Han visitado al ministro de la Guerra, en acto de despedida, la Comisión del regimiento de Saboya que marcha a Italia y el agregado militar de dicha nación.

En la Junta de secretaría celebrada hoy con objeto de acordar la forma en que ha de llevarse a efecto la constitución de la escala de sargentos, aspirantes a ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, previa aprobación del señor ministro, se resolvió que dicha escala se constituya con los 272 sargentos aprobados con notas de «Bueno», formando con estricta sujeción a lo que dispone la Real orden de 28 de Marzo último (Diario Oficial núm. 70), o sea por antigüedad en el empleo, ocupen puesto preferente los que cuenten servicios de campaña, y después los que lleven más años de servicios, contados desde el efecto, todos los que han prestado en el Ejército, no habiendo llegado a poderse tener en cuenta la preferencia para los hijos de militares.

Los servicios de campaña se abonarán también a los que los hayan prestado en las plazas de Alcaides y Peón de la Comarca, como dependientes de la Capitanía general de Melilla.

El general Primo de Rivera visitó ayer al ministro de Hacienda para hablarle acerca del pago de intereses de las fianzas que los oficiales prestan para contraer matrimonio antes de ser capitanes.

Recomendamos a nuestros lectores que al dirigirse a las casas que anunciamos les adviertan que lo hacen por haber visto la inserción de su anuncio en EL DEBATE.

VIDA PARLAMENTARIA

SESIONES DE CORTES

SENADO

(SESION DEL DIA 8 DE MAYO DE 1911) Con numerosa concurrencia de senadores se declaró abierta la primera sesión correspondiente a este período legislativo.

Presidió el Sr. López Muñoz; y en el banco azul vimos a los Sres Barroso y Fidal. El secretario señor GARCIA MOLINAS leyó un decreto disponiendo que se reunen las sesiones.

El señor LOPEZ MUÑOZ dedicó elocuentes frases a la memoria de los señores conde de Tejada de Valdeosa, D. Eduardo Martínez del Campo y conde de Peña Ramiro, fallecidos durante el interregno parlamentario, a las que se adhirieron los Sres. Azcárraga, Aldecoa, conde de Casa-Valencia, Aramburu, Groizard, Arias de Miranda, Polo y Peyrolón, Labra y ministro de Gracia y Justicia, acordándose que constase en acta, por unanimidad, el sentimiento de la Cámara por el fallecimiento de los tres citados señores senadores.

Entró en la Cámara el ministro de la Gobernación, de uniforme, y subió a la tribuna, disponiéndose a leer el proyecto de ley reformando la legislación vigente de Sanidad. La lectura del proyecto fué larga, y muchos senadores abandonaron el salón.

El asunto de Marruecos. El señor MAESTRE dedicó grandes elogios al general Alfau por el éxito de la operación realizada por nuestras tropas en Marruecos.

Después de declarar que asumía las responsabilidades que se derivan de la campaña mantenida por él, respecto de la cuestión marroquí, anunció al ministro de Estado una interpelación sobre nuestra política en Marruecos.

El señor GARCIA PRISTO manifestó que el Gobierno aceptaba la interpelación, pero que no aceptará el debate hasta el momento oportuno.

A continuación, hizo uso de la palabra el conde de ESTEBAN COLLANTES. Comenzó por manifestar su extrañeza por la ausencia del Sr. Canalejas que, según el orador, debió presentarse en la Cámara para dar cuenta de lo acaecido durante el interregno parlamentario.

Significó amargamente contra el Gobierno, y al tratar de la cuestión marroquí, dijo que se discutía en todos los sitios, menos en las Cámaras españolas.

Preguntó si era ya hora de que el Gabinete diera explicaciones sobre este asunto. Contestóle el ministro de ESTADO, afirmando que el Gobierno no se opone a una discusión amplia sobre el asunto de Marruecos, sino que, por el contrario, la desea, siempre que no se traspasen los límites que impone el patriotismo.

El señor GULLON (D. Pio) intervino sólo para pedir al Senado empuje una calurosa felicitación al general Alfau por la acertada operación que acaba de llevar a cabo.

El señor PARES pidió que se le reserve un turno en la interpelación anunciada por el Sr. Maestre.

El barón de SACRO LIRIO mostróse conforme con las manifestaciones del Sr. Maestre, y, respecto de la proposición del señor Gullón, dice que, pareciéndole muy bien que individualmente se felicite al general Alfau por sus actividades militares, no cree que deba hacerse en colectividad.

El señor ALVAREZ GUIJARRO manifestó al ministro de Gracia y Justicia su propósito de desanular una interpelación sobre la reforma de la ley hipotecaria.

El señor BARROSO dijo que se pondría de acuerdo con la presidencia para marcar la fecha en que dicha interpelación podría explicarse.

Reprodujo un proyecto sobre la Deuda pública, y entróse en él.

ORDEN DEL DIA Ocupó la presidencia el Sr. Portuondo, y procedióse a sorteo de Secciones.

El PRESIDENTE preguntó a la Cámara si acordaba reunirse hoy en Secciones. La pregunta no tuvo contestación por hallarse desierto el salón.

Interpretóse afirmativamente el silencio, y levantóse la sesión a las cinco cuarenta y cinco.

LA BOLSA

El señor ministro de HACIENDA expone que protesta de las frases del Sr. Martín Sánchez de que en España se cobren contribuciones contra los preceptos legales.

Añade que el Gobierno no puede consentir que se diga tal cosa, y que la ley se aprobó sin protesta.

Consigna que la ley se cumple; pero que, dentro del cumplimiento de ella se producen algunos fenómenos de origen quejas, el ministro lo estudiará con cariño.

El señor MARTÍN SANCHEZ pide que se inserte la ley en el Diario de las Sesiones y el Real decreto del anterior ministro de Hacienda, relativo al recargo aludido, para que los diputados juzguen de la interpretación del precepto legal.

Insiste en que el recargo no está en la ley, y se cobra indebidamente.

El señor QUIROS, de la mayoría, se adhiere a lo expuesto por el Sr. Martín Sánchez.

El señor CALDERON (D. Abilio) trata del mismo asunto, manifestando que los agricultores castellanos tienen razón en sus quejas.

Expone que el señor ministro ha hablado de estudiar con cariño la petición de los agricultores, y aunque esto es de agradecer, se trata de cumplir la ley, que no autoriza el recargo citado.

Pregunta si va a continuarse cobrando la contribución en la forma expuesta, pues en este caso los diputados castellanos harán uso de los derechos reglamentarios.

El señor ministro de HACIENDA insiste en que no se falta a la ley al cobrar las contribuciones.

Añade que procurará estudiar y resolver en justicia la reclamación de los agricultores castellanos.

Los señores CALDERON, ministro de HACIENDA y MARTÍN SANCHEZ rectifican.

El señor marqués del VADILLO expone que desea tener la honra de consumir un turno en contra del proyecto de ley de Asociaciones, y que para anunciarlo pidió la palabra apenas se terminó la lectura de aquél.

La cuestión de Marruecos. El señor LORENS pide de nuevo las cuentas del centenario de Cádiz.

Se ocupa de la cuestión de Marruecos, exponiendo que la prensa francesa descubre su animosidad a España en la campaña que viene haciendo.

Manifiesta que en Septiembre del año pasado se conocían ya los proyectos del Gobierno francés de marchar de Ujda a Tazza, y otros.

Opina que el acta de Algeciras no da derecho a esto, y pregunta si el Gobierno español está dispuesto a consentir que Francia invada la esfera de acción española.

En este caso—añade—si Francia invade la esfera de acción española, España invadirá lo que tenga por conveniente. (Rumores.)

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS dice que el Gobierno cumplirá con su deber, y mantendrá los acuerdos del acta de Algeciras.

Añade que el Sr. Lorens ha hablado del ferrocarril a Tazza y de cosas que no tienen estado en las negociaciones.

Manifiesta que lo hecho en Ceuta es con arreglo a nuestro derecho, para asegurar medidas de policía reclamadas repetidamente.

Dice que antes se acudió al káid, que no tiene fuerzas, y que no se ha aceptado ni se aceptará persona desafecta a España, como se pretendía poner en el camino.

Consigna que la medida de policía no tiene otro alcance que asegurar las comunicaciones de Ceuta y las cercanías de Ceuta de gente maleante, por lo cual el general Alfau ha merecido palabras de gratitud de los habitantes de los territorios fronterizos.

Yo—dice—no he de sentir inquietudes ni desmayos. Tampoco haré caso de cantos épicos ni de lirismos, que en este banco son muy peligrosos. (Muy bien, en la mayoría.)

El señor ministro de HACIENDA promete enviar cuanto antes las cuentas pedidas por el Sr. Lorens.

El señor LORENS se ocupa de los movimientos de tropas francesas en el Muluya, camino de Tazza, y dice que el Gobierno de España debe cumplir con su deber.

La venta de oro. El señor LORENS dice que el ministro ha consentido un gran negocio al Banco de España con la venta de oro.

El señor ministro de HACIENDA protesta de que si llegan ciertas alusiones, y dice que cuando se maltrata a los ministros no se discute con seriedad.

Expone que adoptó la medida de entregar el oro al Banco, porque la recomendaban los intereses del Tesoro, y que vendió a ocho cuando se cotizaban los francos a 8,45.

El señor LORENS sostiene que, al vender el oro, el Estado ha perdido.

(La mayoría corea las palabras del señor Lorens, que no llegan a la tribuna.)

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: La moneda tiene un valor liberatorio, aquí otro alí.

El señor ministro de HACIENDA: Los murmullos de la Cámara son la mejor respuesta a las palabras del Sr. Lorens.

El Sr. LORENS: Yo declaro que vender el oro al señor ministro de Hacienda, que acaba de dejar el gobierno del Banco...

El señor PRESIDENTE llama al orden al Sr. Lorens.

El señor LORENS: Si S. S. ha vendido en las condiciones usuales... (¡Oh!, en la mayoría.)

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Se trata de una operación que el señor ministro de Hacienda consultó conmigo, y se sólo inicialmente puede tacharse de inmoral.

Estamos satisfechos de la operación, y nada tiene de particular que el Sr. Lorens ignore la depreciación de las monedas de 25 pesetas.

Y si se habla de agiotaje, opondría yo la tacha de inmoral a los que combaten la medida. (Aplausos de la mayoría.)

Su señoría puede examinar todas las cuentas de las Cortes de Cádiz, de recepción de embajadores... y puede examinarlas al momento, aunque es una causa moral para los que ocupen el Gobierno. (Aplausos.)

Cuando no se conoce la profundidad de un asunto, Sr. Lorens, no se sombra. (Muy bien.)

El señor LORENS sostiene que cualquiera que sea el Gobierno que ocupe el banco azul, los diputados tienen derecho a examinar las cuentas.

Dice que ha pedido insistentemente las cuentas del centenario de Cádiz y no han venido al Congreso.

Consigna que dar dinero del Estado al 8 por 100, cuando el tipo estaba más alto, no le parece bien.

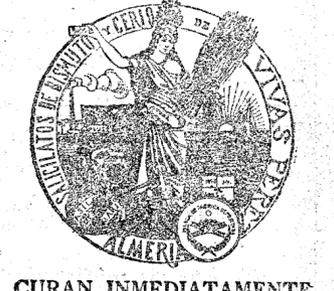
El señor presidente del CONSEJO dice que las cuentas vendrán.

Pregunta dónde estaría la inmoralidad si la operación con el Banco se hubiese hecho en letras, pues hay que contar con las comisiones y corretajes.

Dice que en unos céntimos de error en l cálculo no puede haber inmoralidad, y que ciertas palabras resbalan por el Gobierno sin tocarle.

Recuerde el Sr. Lorens—añade—lo que

INDISPENSABLE A LOS VIAJEROS Y HOMBRES DE NEGOCIOS. ADOPTADOS DE REAL ORDEN por los Ministerios de Guerra y Marina. Previo informe de la Junta Superior Facultativa de Sanidad. RECOMENDADOS POR LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA después de ensayarlos en la clínica.



CURAN INMEDIATAMENTE como ningún otro medicamento empicado hasta el día, toda clase de indigestiones del tubo digestivo.

vómitos y diarreas de los tísicos de los viejos, de los niños, Cólera, Tifus, Disenteria, Vómitos de las embarazadas y de los niños. Catarras y Úlcera del Estómago y piroxis con erupios félicidos.

Bicarbonato de sosa químicamente puro de Torres Muñoz LATAS ECONOMICAS A 5 PSETAS.

CORSETERÍA HIGIENICA DE ENRIQUETA CORT. Ofrece a su distinguida clientela la nueva instalación de su establecimiento de CORSES de lujo y FAJAS especiales, admitiendo toda clase de encargos sobre medida para aliviar padecimientos del vientre y corregir los cuerpos defectuosos.

SUCESOS. En la plaza de la Moncloa riñeron ayer tarde dos camareros de Parisiana por cosas del oficio. Manuel Fernández Carmona, de treinta y dos años, cansó varias heridas a Luis Guel-Fernández, de treinta.

SASTRERÍA SALGADO 28-CARMEN-28. Esta acreditada sastrería participa a su distinguida clientela haber recibido los géneros para la presente temporada.

ESPECTACULOS PARA HOY. PRINCESA.—A las cuatro y media.—La raza—Rosa y Rosita. COMEDIA.—Compañía italiana de opereta.—A las nueve.—Turno de moda.—La principessa del dollari.

IMPRESA Y ESTEREOTIPIA 37, SAN MARCOS, 37

GRAN MUNDO

DE SOCIEDAD. —En la mañana de ayer salieron en su magnífico automóvil para París, Biarritz y Lourdes la respetable y virtuosa señora doña Dolores Santamarina, viuda de Varela; su sobrino el acaudalado propietario y muy amigo nuestro D. Isidoro de Torres y su hermosa y distinguida esposa, doña Angélica Santamarina; la encantadora señorita Pepita Salgado y nuestro hermano colaborador el último poeta D. Antonio Ray Soto.

Dichos señores fueron despedidos por lo más brillante de la sociedad madrileña, entre la que se encuentran los señores de San Juan de los Ríos, no obstante el poco tiempo que llevan de permanencia en Madrid.

Los distinguidos viajeros visitarán, en cumplimiento de una promesa, el famoso santuario de Lourdes, y regresarán en breve a esta corte.

Recomendamos a nuestros lectores que al dirigirse a las casas que anunciamos les adviertan que lo hacen por haber visto la inserción de su anuncio en EL DEBATE.

Religiosas

SANTOS Y CULTOS DE HOY. San Gregorio Nacianceno, obispo; Santos Beato y Hermanas, confesores; San Geroncio, obispo y mártir, y Santa Nona.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Bárbara, y termina el triduo anunciado, predicando por la tarde, a las cinco y media, D. Cipriano Nievas; se hará solemne procesión de reserva.

En la catedral sigue la de San Isidro a las seis, siendo orador D. José María Tellado, coadjutor primero de Nuestra Señora del Buen Consejo.

En San Luis continúa la novena a Nues-

"METALÚRGICA MADRILEÑA" Construcción y venta por mayor y menor de toda clase de objetos para el culto divino en bronce y metal blanco plateado. Primera casa en España. Imágenes, crucifijos, servicio de mesa en "plata Madrid". Aparatos de luz eléctrica y lámpara "TANTALO" AMORES Y GUINEA. BARQUILLO, 28. TELEFONO 3.498

LA RICOTINA

cura la tuberculosis, catarros crónicos y todas las afecciones del aparato respiratorio.

LA RICOTINA

aplicada en las úlceras, caries de huesos, tumores blancos y lesiones externas, aunque sean de carácter tuberculoso, las cura en poco tiempo y radicalmente, haciendo innecesarias las amputaciones.

Informes favorables del Instituto oficial bacteriológico de Alfonso XIII.

Numerosos médicos la prescriben diariamente después de conocer la notable Memoria que sobre el empleo de La Ricotina presentó al Congreso antituberculoso de Barcelona el eminente doctor Cerdeira.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Folleto y prospecto gratis á cuantos los pidan al

DEPÓSITO CENTRAL:

Dr. E. Tortosa, BARQUILLO, 17, farmacia.

TEJIDOS Y CAMISERIA

Casa recomendada á los señores sacerdotes para comprar muy baratas camisas, corbatas, calcetines, puellos, sábanas, á 2,40; almohadones, á 0,75. Toallas, mantiles y servilletas. Burtidos completos en lencería: perales, cósicos, piqué y géneros blancos. Se reciben toda clase de encargos.

SANTIAGO RUIZ.—Hortaleza, 54 y 55.—Precios fijos.

EMPORIO DE VENTAS DE MUEBLES

ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID Muchas son las circunstancias que se reúnen favorablemente para la gran venta de esta conocida y acreditada Casa. El gran mundo es su cliente. Ahora, todas las secciones de la Exposición presentan nuevos motivos para justificadas alabanzas. PRECIO FIJO.

ALFORBRAN, PAPIEROS, ESTERAS Y CORTINAS DE VERDADERA OCAÑÓN Único establecimiento de Leganitos, 35. Teléfono ENMANUEL Y SANTIAGO 1.842.

PÍLDORAS SALUDABLES

de 50 céntimos caja. Unas reguladoras de las funciones digestivas. Laxantes y purgantes. Evitan cólicos y congestiones. Desalojan la bilis y cálculos hepáticos. Combaten el estreñimiento y despejan la inteligencia. Depósito: Tafalgar, 23, quien envía por correo al mismo precio. Precio en metálicas de 0,50 y 1 peseta en todas las boticas. Siempre excelente éxito.

CABALLEROS

SE ADMITEN GÉNEROS Muchura y forro de TRAJE AMERICANA á 20, 25 y 30 pesetas. De GABÁN á 30, 35 y 40 pesetas.

VENTA DE CORTES DE TRAJES (3 metros) en Géneros de París, desde 10 pesetas; en Fábrika Española, desde 15 pesetas; en Géneros Ingleses, desde 20 pesetas; clases extra superiores, desde 25 pesetas. LOS ÚLTIMOS FIGURINES.

Casa Cabiedes--6, Fuencarral, 6 Tienda y entresuelo. Frente calle Desaguadero. Nota. Realización de Confecciones para NIÑOS JOVENES Y CABALLEROS á precios muy baratos y fijos.

El ajuar de casa

FERRETERIA Y QUINCALLA. Batería de cocina. Cuchillería. Cafeteras. Juegos para lavabos. Cerraduras de seguridad. Jaulas y Plumeros. La casa que más barato vende. SAN BERNARDO, 53 (Noviciado). Casa Central: PEZ, 20. Tel.º 2.538.

Grabados, Marcos, Oleografías

Especios y variedad de artículos religiosos. No comprar sin ver antes surtido y precios de la casa J. PRAT. PLAZA DEL ANGEL, 11. MADRID.

EL DEBATE

Table with columns: Año, 6 meses, 3 meses, Mes. Rows: Madrid, Ptas. 12, 6, 3,50, 1,25; Provincias, 16, 9, 4,50, 1,50; Portugal, 25, 15, 8, 2,50; Extranjero: Unión postal, 36, 20, 10, 1,00; No comprendidas, 50, 30, 15, 0,50.

TARIFA DE PUBLICIDAD

Primera y segunda plana: línea... 4 pesetas. En la tercera plana: ídem... 2,50. En la cuarta plana: ídem... 0,40.

Cada anuncio satisfará 10 céntos de impuesto. Precios reducidos en las esquelas mortuorias. Redacción Administración: Valverde, 2, Madrid. Teléfono 2.110. Apartado de Correos 466.

XXXVII NOTICIAS DE ROMA Tigranate á su amadísima Tecla.

Juan Carrara é Hijos

CALLE REAL, GIBRALTAR Agencia de vapores trasatlánticos para el Brasil y la Argentina

Servicio de las importantes líneas postales italianas "ITALIA" y la "LIGURE BRASILIANA"

PROXIMAS SALIDAS (SALVO MODIFICACION)

Para Rio Janeiro, Santos y Buenos Aires, el paquete postal "SIENA" (vapor correo de doble hélice). Pertenece á la Compañía Italia; saldrá el 9 de Mayo. Para Rio Janeiro (con trasbordo en Santos), Santos y Buenos Aires, el paquete postal "RE UMBERTO". Pertenece á la "Ligure Brasileira"; saldrá el día 11 de Mayo. Para Santos y Buenos Aires, el paquete postal "RAVENNA". Pertenece á la Compañía Italia; saldrá el día 30 de Mayo. En primera, precios equitativos. En tercera, para todos los puertos, 175 pesetas. Trato inmejorable, alumbrado eléctrico, pan y carne fresca y vino todo el viaje. Comida abundantísima; médico, medicinas y enfermería gratis. TELEGRAFO MARCONI. Estos vapores no tocan en ningún puerto español. Deben venir provistos de la órdula personal para el desembarque en Buenos Aires. Para pasaje y más informes, acóndese á Juan Carrara é Hijos, calle Real, GIBRALTAR.

PARA LA PRONTA GESTION

de préstamos, hipotecas, compra y venta de fincas, solares, traspasos de establecimientos, alquileres, almonedas, casas de huéspedes y toda clase de anuncios mercantiles é industriales, pedid tarifas gratis á la anunciadora más centrada de Madrid. La Solución. Carreras, 9, 1.º, teléfono 1.457.

Ornamentos de iglesia

GARCIA MUSTIELES 84, Mayor, 84 Surtido especial en toda clase de artículos para el culto divino. PIDANSE CATÁLOGOS Y MUESTRAS

DE OCAÑÓN

Tuberías de acero usadas para conducción de aguas y vapor y para parallas y cerrados. J. Rivera Vargas. SAN JUSTO, 1, MADRID

LO MEJOR

en camas legítimas inglesas y del país. Dorados de hierro y de madera. PINILLOS Bespos y Mina, 5 (Pasaje). Casa fundada en 1854.

¡Sofores Anunciantes!

REDIDA TARIFAS GRATIS EN LA AGENCIA DE JOSÉ DOMÍNGUEZ Plaza Hotel, 8, 2.º deha. MADRID y encontraréis descuentos desconocidos en artículos, indistintos á los, anuncios, esquelas de defunción, novenarios, aniversarios, vallas, telones y en toda clase de publicidad. Agencia directa para los anuncios luminosos, transformables, de la Puerta del Sol. Pedid tarifas á la casa más económica de Madrid.

VENDESE

En Villaboa, á un kilómetro de Villagorla, lindando con carretera, finca rero con espaciosa casa. Informar á D.º Angela Rodríguez.—Villagorla.

LOZA, CRISTAL Y PORCELANA

Eladio Somo (León, 3 y 5). Juegos de lavabos completos, 7,50 cristalerías, 25 piezas, 4,75. Surtido especial para conventos, fondas y casas de viajeros y objetos para regalos. Todo á precios de fábrica. León, 3 y 5. Visítad esta casa

BANCO POPULAR DE ESPAÑA

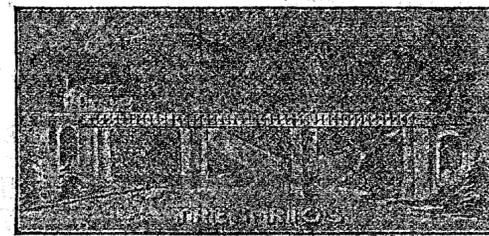
Sociedad Cooperativa de Crédito. CRUZ, 24 Y 26, MADRID. Vende acciones de cincuenta pesetas, pagaderas de una vez ó en diez mensualidades. Admite cuentas corrientes á la vista con 3 por 100 de interés anual é imposiciones desde 0,50 y medio al 7, según los plazos. Desocupa efectos de comercio y presta con garantía personal ó otras que convengan. Ejecuta toda clase de operaciones de Banco y Bolsas.

EPILEPSIA O ACCIDENTES NERVIOSOS

CURACIÓN RADICAL CON LAS Pastillas antiepilepticas DE COHOA aun después de fracasar la medicación polihormonal. De venta en todas las farmacias.

BODEGAS GALLEGAS

VINOS FINOS DE MESA DE Pedro Romero y Hermanos PEARES, Orense Marca registrada "Tres Ríos" Premiad con Medallas de Oro en las Exposiciones de Santiago, 1909; Valencia, 1910 y Buenos Aires, 1911.



De Venta en Madrid: La Negrita, Alcalá, 33 y 35.—Tiendas de Colonias de Adria no Alvarez, Barquillo, 3.—Cerro Hermanos, Infantes, 27.—Cooperativa de la Prensa, Libertad, 13.—Santiago Merino, Goya, 14.—Francisco Carrera, Serrano, 24.—Antonio Cerejo, Caballero de Gracia, 6.—Matias Sanz, Pez, 5.—Aquilino Hernández, Luna, 2.—Desgracias Salas, San Bernardo, 66.—Antonio Ruiz, Preciados, 64.—Narciso Moreno, Valverde, 30 y 32 y principales Hoteles y Restaurants.

Para pedidos en Madrid: Francisco Rodriguez, Barquillo, 23, 2.º

El nuevo dueño del gran bazar de ropas hechas para caballero y niño Realiza

todas las existencias de la liquidación á precios increíbles

Trajes de caballero, clase superior, desde... 15,00 ptas. Lanas para señora y caballero, metro, á... 1,50 — Dries, clases inmejorables, metro, á... 0,60 — 21, TETUÁN, 21 (AL CENTRO DE LA CALLE) ÚNICA ENTRADA

CASEROS

¿Queréis revocar bien y barato vuestras casas? ¿Queréis decorar las fachadas á la moderna? ¿Queréis pintar y decorar vuestros salones? ¿Queréis tapizar vuestras habitaciones con los papeles más selectos que se fabrican? Pedid proyectos, precio y muestras A F. HERNÁNDEZ, ABENAL, 7

Con 30 por 100 más barato que los que se llaman almacenistas y fabricantes de joyería y relojería es la Casa

LOPEZ HERMANOS

Compran oro, plata y platino Montera, 13 VENTAS AL DETALL 13, Montera 13, Montera MADRID Montera, 13

ANTIASMÁTICO PODEROSO

Remedio eficaz contra los catarros bronquiales JARABE-MEDINA DE QUEBRACHO Médicos distinguidos y los principales periódicos profesionales de Madrid: El Siglo Médico, la Revista de Medicina y Cirugía prácticas, El Genio Médico, El Diario Médico-Farmacológico, El Servicio Médico Farmacológico, la Revista de Ciencias Médicas de Barcelona y la Revista Médica de Aragón recomiendan en largos y encomiasticos artículos el JARABE-MEDINA DE QUEBRACHO como el último remedio de la Medicina moderna para combatir el Asma, la Disnea y los Catarros crónicos, haciendo cesar la fatiga y produciendo una suave expectoración. Precio: 5 pesetas frasco. Depósito central: Farmacia de Medina, Serrano, 36, Madrid, y al por menor en las principales farmacias de España y América.

Tafilete legítimo

(estilo americano) 8,85 Romanones, 16, tienda, y Espos y Mina, 20, 1.º piso. (Esta siempre primer piso.)

AGENCIA DE VAPORES TRASATLANTICOS J. Lucas Imossi é Hijos

GIBRALTAR VAPORES CORREOS DIRECTOS para Brasil, Montevideo, Buenos Aires, Estados Unidos de América, etc., etc.

Admite para dichos puntos pasaje en primera, segunda, segunda económica y tercera clase, con salida desde Gibraltar.

Se garantiza la comodidad, limpieza é higiene, alimentos, servicio y rapidez; cocina española y francesa; luz, timbres, ventiladores y caloríferos eléctricos, aparatos de desinfección, camas de hierro, hospital, médico, medicina y alimentos gratis. Para la seguridad y tranquilidad de los pasajeros, estos buques se encuentran provistos de potentes aparatos de telegrafía sin hilos, que les permite estar en comunicación con la tierra ó buque todo el viaje. Se contesta la correspondencia á vuelta de correo, y se envían prospectos y tarjetas gratis á quien lo solicite.

Diríjense: Apartado núm. 11. Despachos: Irish Town, núm. 17, y Puerta de Tierra, núm. 1. Dirección telegráfica: "PUMP" GIBRALTAR

Tigranate

RELATO HISTÓRICO DE LOS TIEMPOS DE JULIANO EL APOSTATA

Por el P. J. J. Franco.

una palabra de aprobación para un hecho suyo que yo creyese injusto. Tal es la resolución que inspira el aire del puente Milvio, y ya estamos en él; si por aquí tomásemos la vía Flaminia entraríamos en la vía Lata, que nos llevaría hasta el pie del Capitolio; es una de las más hermosas calles de Roma. Pero no perdamos tiempo; el sol se acerca al monte Vaticano y la vista de Roma es perfecta. —¿Y desde allí se ve la Basílica? —Por qué tanto afán por la Basílica? —En ella fué mi padre iniciado en el cristianismo; quiero saludarla desde el primer día. —Es justo. Y diciendo así, empezaron á subir por la colina mientras Probo recitaba los versos de Marcial que encomiaron aquella maravillosa perspectiva: Siete regias colinas de aquí miro y á Roma entera contemplar me es dado. Admiróse Tigranate ante aquel grandioso espectáculo, y Probo le indicó la basílica de Pedro indicándole también, á la vez que le sacaba de su contemplación, el templo de Júpiter Capitolino, las murallas de Aureliano y el famoso campo de Marte, el Panteón con las termas

de Agrippa y el circo Egonal.—Aquella torre cercana á nosotros, rodeada de jardines que tiene frente á sí aquella otra al remate de un puente es el mausoleo de Augusto, y la otra, el de Adriano. —Me recuerda los huertos pensiles que ví en el Oriente. —Verás reunidas aquí todas las magnificencias que hayas podido ver en otras partes. Siguió Probo nombrándole los monumentos, pero Tigranate recordó la molestia que se causaba á la comitiva por puro placer suyo, y dirigiéndose á Probo le dijo:—Bien distinto será el aspecto de Roma para ese pobre Rey que para nosotros; este Tiber le recordará su Rhin; y esos palacios no le prometen sino una prisión. Evitémosle tormentos y dejemos la curiosidad para mañana; ahora á la basílica. Y con esto entráronse por la vía Triunfal hasta la pendiente del declive de Cima, y á poco andar encontráronse frente á la basílica elevada al apóstol por Constantino. A la vista de ella, Tigranate, dejándose llevar por el recuerdo del buen Plácido, hubiera subido por la gradería de muy buen talante y entrárase por los pórticos para devorar de curiosidad aquellas suntuosas columnatas; quizá se hubiese postrado en la confesión del Santo que cubría su famoso túmulo; pero pensó que mejor sería dejar para otra vez el desahogo de su cariño filial, porque la multitud se agolpaba en torno del prisionero y era preciso entregarle antes de la noche al tribuno de la cárcel. Probo había enviado un mensaje á su casa del Trastevere anunciando que dentro de poco llegaría con un huésped inesperado. La joven esposa, impaciente, bajó á esperarlos en el atrio del palacio, y al saber que el forastero era uno de los familiares de Juliano César y su padre un antiguo tribuno de Constantino bau-

tizado en la tumba de San Pedro, le acogió con las mayores muestras de cortesía y esplendor que se pudiera esperar de una de las más ilustres damas del Imperio romano, como era Anicia Faltonia Proba. Al día siguiente, cuanto todo era silencio en casa de los Anicios, Tigranate pidió á uno de los esclavos puestos á su servicio que le trajese recado de escribir. Quería escribir á Tecla. XXXVII NOTICIAS DE ROMA Tigranate á su amadísima Tecla. Estoy en Roma; llegué ayer por la tarde. Mi primer pensamiento, aquí como en otras partes, fué para mi Tecla. Tengo un mundo de cosas que escribirte y no sé por dónde empezar; comenzaré con la que tú más desees. Aquí me haré cristiano; estoy enteramente resuelto. ¿Estás contenta? Por eso, aunque mi ánimo sienta estar lejos de tí, he formado propósito de estudiar profundamente el cristianismo en todas sus partes, en todos sus misterios, en todas sus leyes, en todas las virtudes que enseña é impone. Aunque tuviese que aplazar, como no espero, mi más deseada fortuna, tengo firme resolución de no tenderte la mano hasta que no me crea bien digno de tí. Si vuelvo, será que tú me haces volver; si me detengo, me detendrá por tí. Me preguntarás:—¿Pero cómo estás en Roma?—Te lo diré brevemente. César, que se digna tratarme como amigo, me confió ciertos negocios urgentes en la Corte de Augusto en Milán. No puede de-

cir que no, tanto más cuanto que entre tales asuntos consistía uno de ellos en presentar á un Rey prisionero de guerra en la Galia. Yo tomé parte en su captura. Le ví que trataba de huir, y César, avisado por mí, hizo que le persiguiera un destacamento de Caballería. Yo fui con los perseguidores, le alcanzamos, y aunque se defendió tuvo que rendirse y le condujimos al campo. César quiso mandárselo como homenaje al Emperador y pidió que le acompañase. A mí me pareció cosa grata aquello de presentarme en la Corte casi como un vencedor con tan noble presa y de buen grado, pero siempre pensando en tí, me encaminé á Milán. Allí encontré á Hormisdas y á otros conocidos míos, que me escribieron cartas de recomendación para sus huéspedes de Roma. En resumen: estoy en casa de los Anicios, y en Roma decir Anicios es decirlo todo. Aquí no se habla más que de cónsules, de prefectos del Pretorio, de procónsules; en suma, de las grandezas del Imperio. Antes de que partan los correos para el Asia espero volver á esta carta darte más amplias noticias sobre mis huéspedes y condiciones; por ahora, no he querido más que saludarte apenas llegado y antes de salir de casa. Y en este momento mi amigo, que como tal me considera, Anicio Probo, manda preguntarte cómo estoy. Diez días después del primer saludo me pongo á terminar la carta, porque de madrugada sale un correo para Brindis y Oriente. Tendré ocasión de escribirte con frecuencia, porque los Anicios poseen tierras en casi todas las partes del Imperio y porque además el cónsul Cereal me ofrece sus servicios con maravillosa hospitalidad. Es íntimo de la familia que me hospeda. ¿Quieres más? Un sacerdote, llamado Dámaso, que hace las veces de obispo (ya sabes que el Papa Liberio está desterra-

do), me dice que expedirá mis cartas á cualquier parte, porque los tabellarios de la Iglesia de Roma recorren los caminos de todo el mundo romano y bárbaro. Te diré ahora con qué gentes me reúno y espero que te agradecerá saberlo. Sexto Anicio Petronio Probo, mi huésped, es un joven de mi edad, ó poco más, y ya se dice en Milán que le harán procónsul del Africa, ¡nada menos! No es un buen principio? De procónsul á prefecto del Pretorio cuando se nace de tal sangre, no hay más que un paso, y luego las haces de cónsul le esperarán con gusto. ¿Qué quieres? Es hijo de Celio Probrino, cónsul pocos años ha, y por riquezas, parentesco y clientela, después de Augusto, no hay quien le iguale. Y, cosa rara, entre tantas grandezas, es el patrio más cumplido y modesto que he visto nunca, refiriéndome á estos de Roma. No es cristiano de bautismo; pero aquí le consideran como á uno de los fieles, como á toda su familia. He oído decir que muchos aquí no reciben el bautismo hasta la edad madura y aun avanzada, y, sin embargo, se les admite á los sagrados misterios, excepto á algunos más secretos. Esto me servirá de mucho, porque tendré comodidad para verlo todo é informarme de todo antes de dar el gran paso. En cambio, su mujer está enteramente iniciada y frecuente los misterios arcanos. No se podría hallar mujer más digna de él (ya que tú eres mía), si se la buscase en las tres partes del mundo. Se llama Anicio. ¡Anicia ella también! Anicia Faltonia Proba; los Faltonios son una familia de la gente Anicia, de gran alcurnia y riquezas. Lo que más en ella me encanta es la modestia, unida á una incalculable liberalidad. Tiene grandes propiedades en Asia y Egipto, y no percibe de ellas un denario, porque todo lo dedica á dotar iglesias, monasterios, sacerdotes, viudas pobres de toda condición. Aquí se da á cuantos piden; las basílicas de la ciudad, y hay muchas, acuden á ella y á Probo, su marido, como si fuesen sus cajeros, y tienen á su cargo familias enteras; no sé si ellos mismos saben bien los nombres de las personas pobres que mantienen enteramente. Si llegan aquí los obispos de las diócesis en que los Anicios tienen latifundios, la costumbre ha hecho ley que sólo en este su palacio se alberguen, y, por supuesto, con sus diáconos y familias. En resumen, esto es la hospedería y el Erario de los necesitados. Con todo este traje de forasteros, Probo está sumergido en los asuntos públicos, y sólo tiene para las cosas de la casa una elevada inspección, estando á cargo de la señora las disposiciones domésticas; ella hace los honores á los huéspedes y mantiene el orden y el decoro de la familia. ¿Pues creerás que entre tanto quehacer conserva un continente ingenuo, reservado, tímido? ¿Que tiene faz y aspecto de vestal? Pues así es. De sus antepasados nunca habla, y si acaso menciona á ciertas Lucinas, una de las cuales sirvió á Pedro, discípulo de Cristo, y la otra, muerta hace unos diez años, casi centenaria; y se gloria también de algunos parientes suyos perseguidos ó muertos por causa de religión. Y á una niña que tiene, de poco más de un año, le enseña á pronunciar sus nombres y nunca á que le hiciera decir otros de senadores ó cónsules. La otra tarde, quisiera que la hubiese oído y visto, estuvo media hora tratando de que dijera Cecilia (Cecilia es una mártir muy honrada en Roma), y la niña no pronunciaba más que ce, ce; pero la madre no se desesperaba, y cuando consiguió al cabo que dijera algo semejante á ce-ci, entonces se deshizo en fiestas, halagos y cari-

(Se continuará.)